Radicado No.: 2-2024-005244
Fecha: 04-03-2024

Código validación comunicación: 8bad8

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Dagoberto Quiroga Collazos
Superintendente
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Sspd
sspd@superservicios.gov.co
Carrera 18 No. 84-35
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado Derecho de Petición Rad. MME 1-2024-004232
Solicitud de información Contrato FAZNI GGC 769-2019

Cordial saludo Dr. Quiroga Collazos,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, - CPACA, el cual señala*:*

*"**ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia**. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".* (Subrayado fuera de texto)

De manera atenta me permito remitir por competencia el radicado No. 1-2024-004232 mediante el cual el peticionario Alejandro López procede a solicitar información puntual respecto de lo siguiente:

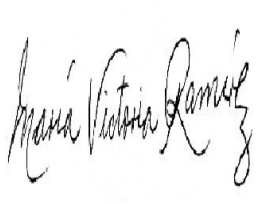
"3) Si la empresa a cargo de la operación, mantenimiento y prestación del servicio debe tener una oficina en Paz de Ariporo, para garantizarle al usuario el acceso a la información y atención de asuntos propios de la prestación de servicios, pago de facturación y sostenibilidad".

De acuerdo a lo descrito en la pregunta, se procede a dar traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que es el competente para dar respuesta respecto a los asuntos relacionados con la atención al ciudadano en materia de prestación de servicios, pago de facturación y sostenibilidad.

Así las cosas, y para lo pertinente, se adjunta a la presente comunicación el radicada 1-2023-14455 del en 2 folios, en archivo PDF.

Finalmente, se informa que del presente traslado se le comunicará a la peticionaria de conformidad con lo descrito en el citado artículo 21 del CPACA.

Cordialmente,



María Victoria Ramírez Martínez
Directora
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: ARCHIVO PDF

Elaboró: Diana Marcela Simijaca Ibarra
Revisó: Lina Julieth Bernal Niampira, Neila Luz Baleta Mizar, Juan Camilo Puerto Rodríguez
Aprobó: María Victoria Ramírez Martínez